



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-99454989-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-99454989-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A. con RNE N° 020035122, solicita la REINSCRIPCIÓN para el producto cuya denominación es ALGUICIDA PARA AGUA DE PISCINAS, marca TECNOCUAT S NF, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0250041 y 0250042 correspondientes a venta libre y a venta profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250041 y 0250042, que constan en IF-2024-51693730-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A. por el

término de 5 (cinco) años a partir del 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2024-51693730-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, según condición de venta, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250041 y 0250042 para el producto bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0250041 y 0250042, otorgados por expediente N° 1-47-0000-11465-17-0.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250041 y 0250042 actualizados que se mencionan en el artículo 1º y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-99454989-APN-DGA#ANMAT

ab